Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 208 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 25/2018 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA TAPE RUVICHA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 49/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS, COBERTURA 24 MESES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - I.D. Nº 329.785.

Asunción, 8 de abril de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 49/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS, COBERTURA 24 MESES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL – I.D. Nº 329.785; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 4502/2020, de fecha 30 de octubre de 2020, suscripta por las autoridades de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud se solicitó Adenda de ampliación de monto del Contrato Abierto Nº 25/2018, suscripto con la Firma TAPE RUVICHA S.A.

Que según la misiva, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud menciona que el pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock de los insumos, considerando que los ítems han llegado a un alto porcentaje de su ejecución, con el fin de cubrir las necesidades.

Que el monto total ampliado requerido asciende a la suma de Guaraníes dos mil doscientos setenta y nueve millones cuatrocientos ocho mil.

Que los antecedentes y fundamentos se enmarcan en la obligación del Estado paraguayo en garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso institucional de velar por el cumplimento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar los insumos y medicamentos adjudicados en tiempo y forma a un determinado paciente.

Que la adenda requerida debe encuadrarse en las disposiciones del Art. 55, inciso b), del mismo cuerpo legal, que dispone "DERECHOS DE LAS CONTRATANTES: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público", debiendo acreditarse a tal efecto en que está comprometido el interés público.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 208.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 25/2018 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA TAPE RUVICHA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 49/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS, COBERTURA 24 MESES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - I.D. Nº 329.785.

Asunción, 8 de abril de 2021.-

Que corresponde la aplicación de la Resolución DNCP N° 3136/18, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 174 del Decreto reglamentario N° 2992/2019, el cual se fundamenta en los siguientes términos:

1) Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley N° 2051/03.

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas, con el fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal ante los plazos de los llamados en curso, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley N° 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

2) Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

El suministro de este medicamento es de suma importancia, y necesario en los hospitales especializados y de referencia nacional, los reactivos favorecen una intervención médica oportuna, dado que se determinan mediante pruebas de laboratorio, el diagnóstico y detección de afecciones, post quirúrgico, post traumático, y que permite para el tratamiento oportuno y eficaz. Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el Derecho a la Vida y la Salud, asumiendo el compromiso institucional de velar por el cumplimento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma un determinado paciente el tratamiento.

3) Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Considerando que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismo, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

4) Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario iba a implicar mayor atraso en la provisión oportuna de medicamentos, debido a que la no continuidad del contrato implicaba no contar con el medicamento, lo cual iba a traer aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 208 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 25/2018 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA TAPE RUVICHA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 49/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS, COBERTURA 24 MESES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - I.D. Nº 329.785.

Asunción, 8 de abril de 2021.-

5) Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

En la ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación, fueron en virtud a las necesidades públicas.

6) Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

No se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo, las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactadas en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Que el derecho positivo en esta materia aprueba los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, manifestando, asimismo, razones fundadas y explícitas, en este caso, la imposibilidad de cumplimiento por parte de la firma contratada.

Que el pedido de modificación no implicaría sobrecosto alguno en relación a los montos estipulados originalmente.

Que se verifica que el proceso no cuenta con la disponibilidad presupuestaria, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por lo que previa formalización de la adenda se deberá agregar el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Que la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley Nº 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

Que en base a lo expuesto precedentemente, corresponde la ampliación de monto solicitado en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 49/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS, COBERTURA 24 MESES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL – I.D. Nº 329.785, por ajustarse a lo estipulado en la normativa vigente, y por tanto, la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, mediante el acto administrativo correspondiente autoriza la adenda de ampliación de monto.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo"; y en su Artículo 20, establece "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 208

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 25/2018 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA TAPE RUVICHA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 49/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS, COBERTURA 24 MESES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - I.D. Nº 329.785.

Asunción, 8 de abril de 2021.-

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. Nº 192/2021, de fecha 25 de marzo de 2021.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 484, de fecha 05 de abril de 2021, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la ampliación de monto del CONTRATO Nº 25/2018 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA TAPE RUVICHA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 49/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS, COBERTURA 24 MESES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL – I.D. Nº 329.785, de acuerdo con el siguiente detalle:

LOTE	ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD AMPLIADA	MONTON TOTAL AMPLIACIÓN
5	1	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLOGICO	Determinacion	UNIDAD	200.000	BECKMAN	USA	7.200	40.000	288.000.000
5	2	GLICEMIA	Determinacion	UNIDAD	80.000	BECKMAN	USA	5.100	16.000	81.600.000
5	3	REACTIVO PARA UREA	Determinacion	UNIDAD	80.000	BECKMAN	USA	5.100	16.000	81.600.000
5	4	REACTIVO PARA CREATININA	Determinacion	UNIDAD	80.000	BECKMAN	USA	5.100	16.000	81.600.000
5	5	REACTIVO PARA ACIDO URICO	Determinacion	UNIDAD	60.000	BECKMAN	USA	5.100	12.000	61.200.000
5	6	HDL COLESTEROL (Directo, sin precipitación)	Determinación	UNIDAD	30.000	BECKMAN	USA	5.100	6.000	30.600.000
5	7	REACTIVO PARA COLESTEROL	Determinación	UNIDAD	60.000	BECKMAN	USA	5.100	12.000	61.200.000
5	8	REACTIVO PARA TRIGLICERIDOS	Determinacion	UNIDAD	60.000	BECKMAN	USA	5.100	12.000	61.200.000
5	9	GOT	Determinación	UNIDAD	35.000	BECKMAN	USA	5.100	7.000	35.700.000
5	10	GPT	Determinación	UNIDAD	35.000	BECKMAN	USA	5.100	7.000	35.700.000
5	11	FOSFATASA ALCALINA	Determinación	UNIDAD	35.000	BECKMAN	USA	5.100	7.000	35.700.000
5	12	BILIRRUBINA (TOTAL)	Determinacion	UNIDAD	35.000	BECKMAN	USA	5.100	7.000	35.700.000
5	13	BILIRRUBINA (DIRECTA)	Determinación	UNIDAD	35.000	BECKMAN	USA	5.100	7.000	35.700.000
5	14	GAMMA GT	Determinación	UNIDAD	30.000	BECKMAN	USA	5.100	6.000	30.600.000
5	15	LIPASA REACTIVO	Determinación	UNIDAD	5.000	BECKMAN	USA	30.000	1.000	30.000.000
5	16	ALFA AMILASA	Determinación	UNIDAD	25.000	BECKMAN	USA	5.100	5.000	25.500.000
5	17	LDH	Determinación	UNIDAD	20.000	BECKMAN	USA	5.100	4.000	20.400.000
5	18	PROTEINAS TOTALES	Determinación	UNIDAD	8.000	BECKMAN	USA	5.100	1.600	8.160.000
5	19	ALBUMINA	Determinación	UNIDAD	8.000	BECKMAN	USA	5.100	1.600	8.160.000
5	20	CALCIO	Determinación	UNIDAD	10.000	BECKMAN	USA	5.100	2.000	10.200.000
5	21	FOSFORO	Determinación	UNIDAD	8.000	BECKMAN	USA	5.100	1.600	8.160.000
5	22	MAGNESIO	Determinación	UNIDAD	8.000	BECKMAN	USA	5.100	1.600	8.160.000
5	23	CK MB	Determinación	UNIDAD	8.000	BECKMAN	USA	5.100	1.600	8.160.000
5	24	CK TOTAL	Determinación	UNIDAD	8.000	BECKMAN	USA	5.100	1.600	8.160.000
5	25	PROTEINAS (Proteinuria)	Determinación	UNIDAD	3.000	BECKMAN	USA	4.200	600	2.520.000
5	26	PROTEINAS LCR	Determinación	UNIDAD	1.500	BECKMAN	USA	5.100	300	1.530.000
5	27	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (A1c)	Determinación	UNIDAD	5.000	BECKMAN	USA	47.500	1.000	47.500.000
5	28	C3	Determinación	UNIDAD	3.000	BECKMAN	USA	47.500	600	28.500.000
5	29	C4	Determinación	UNIDAD	3.000	BECKMAN	USA	47.500	300	28.500.000
5	30	Anti Hav IgM (Hepatitis A)	Determinación	UNIDAD	2.000	BECKMAN	USA	47.500	400	19.000.000
5	31	Reactivo antigeno de superficie para hepatitis B	Determinacion	UNIDAD	3.000	BECKMAN	USA	47.500	600	28.500.000

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 208

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 25/2018 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA TAPE RUVICHA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 49/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS, COBERTURA 24 MESES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - I.D. Nº 329.785.

Asunción, 8 de abril de 2021.-

5	32	Reactivo para anticuerpo Core IgG + IgM-HB	Determinación	UNIDAD	1.000	BECKMAN	USA	47.500	200	9.500.000
5	33	Hepatitis C	Determinación	UNIDAD	2.000	BECKMAN	USA	47.500	400	19.000.000
5	34	REACTIVO PARA TOXOPLASMOSIS IgG	Determinación	UNIDAD	4.000	BECKMAN	USA	47.500	400	19.000.000
5	35	TOXO IgM reactivo	Determinación	UNIDAD	4.000	BECKMAN	USA	47.500	400	19.000.000
5	36	RUBEOLA IgG	Determinación	UNIDAD	3.000	BECKMAN	USA	47.500	600	28.500.000
5	37	RUBEOLA IgM	Determinación	UNIDAD	3.000	BECKMAN	USA	47.500	200	9.500.000
5	38	Kits-Detección Citomegalovirus IgG	Determinación	UNIDAD	3.000	BECKMAN	USA	47.500	400	19.000.000
5	39	Kits-Detección Citomegalovirus IgM	Determinación	UNIDAD	3.000	BECKMAN	USA	47.500	600	28.500.000
5	40	IgA	Determinación	UNIDAD	2.000	BECKMAN	USA	47.500	400	19.000.000
5	41	TROPONINA (I) cuantitativo	Determinación	UNIDAD	5.000	BECKMAN	USA	47.500	600	28.500.000
5	42	DIMERO D	Determinación	UNIDAD	2.000	BECKMAN	USA	100.000	400	40.000.000
5	43	T3 REACTIVO	Determinación	UNIDAD	3.000	BECKMAN	USA	47.500	600	28.500.000
5	44	KITS DETERMINACION DE T4	Determinación	UNIDAD	3.000	BECKMAN	USA	47.500	600	28.500.000
5	45	FT3 REACTIVO	Determinación	UNIDAD	3.000	BECKMAN	USA	47.500	600	28.500.000
5	46	FT4 REACTIVO	Determinación	UNIDAD	3.000	BECKMAN	USA	47.500	600	28.500.000
5	47	TSH Reactivo	Determinación	UNIDAD	4.000	BECKMAN	USA	47.500	600	28.500.000
5	48	VITAMINA B12	Determinación	UNIDAD	600	BECKMAN	USA	47.500	120	5.700.000
5	49	REACTIVO ACIDO FOLICO	Determinación	UNIDAD	600	BECKMAN	USA	47.500	120	5.700.000
5	50	HIERRO SERICO	Determinación	UNIDAD	2.000	BECKMAN	USA	6.000	400	2.400.000
5	51	TRANSFERRINA	Determinación	UNIDAD	2.000	BECKMAN	USA	47.500	120	5.700.000
5	52	FERRITINA	Determinación	UNIDAD	2.000	BECKMAN	USA	47.500	120	5.700.000
5	53	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS) – Total	Determinación	UNIDAD	3.000	BECKMAN	USA	47.500	400	19.000.000
5	54	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS) – Libre	Determinación	UNIDAD	2.500	BECKMAN	USA	47.500	500	23.750.000
5	55	CA 125	Determinación	UNIDAD	1.500	BECKMAN	USA	47.500	300	14.250.000
5	56	CA 15-3	Determinación	UNIDAD	1.500	BECKMAN	USA	47.500	300	14.250.000
5	57	CA 19-9	Determinación	UNIDAD	1.500	BECKMAN	USA	47.500	300	14.250.000
5	58	CEA	Determinación	UNIDAD	1.500	BECKMAN	USA	47.500	300	14.250.000
5	59	ALFA FETO PROTEINA	Determinación	UNIDAD	1.500	BECKMAN	USA	47.500	300	14.250.000
5	60	AC. ANTI TIROGLOBULINA	Determinación	UNIDAD	1.500	BECKMAN	USA	47.500	300	14.250.000
5	61	TPO	Determinación	UNIDAD	1.000	BECKMAN	USA	47.500	200	9.500.000
5	62	REACTIVO PARA B HCG	Determinación	UNIDAD	2.000	BECKMAN	USA	41.500	200	8.300.000
5	63	CORTISOL	Determinación	UNIDAD	1.000	BECKMAN	USA	47.500	200	9.500.000
5	64	ESTRADIOL	Determinación	UNIDAD	1.500	BECKMAN	USA	42.000	200	8.400.000
5	65	FSH hormona folículo estimulante	Determinación	UNIDAD	1.500	BECKMAN	USA	41.600	300	12.480.000
5	66	LH hormona luteinizante	Determinación	UNIDAD	1.500	BECKMAN	USA	41.600	300	12.480.000
5	67	PROGESTERONA	Determinación	UNIDAD	1.200	BECKMAN	USA	41.600	240	9.984.000
5	68	KITS – DETERMINACION DE PROLACTINA	Determinación	UNIDAD	1.500	BECKMAN	USA	41.600	240	9.984.000
5	69	TESTOSTERONA REACTIVO	Determinación	UNIDAD	1.000	BECKMAN	USA	41.600	200	8.320.000
5	70	DHEA-SO4 dehidropiandrosterona sulfato	Determinación	UNIDAD	1.000	BECKMAN	USA	41.600	200	8.320.000
5	71	INSULINA	Determinación	UNIDAD	2.000	BECKMAN	USA	41.600	200	8.320.000
5	72	Electrolitos (Na, K, Cl)	Determinación	UNIDAD	50.000	BECKMAN	USA	11.900	400	4.760.000
5	73	KIT PARA EQUIPO DE ELECTROLITOS Y GASOMETRO	Determinación	UNIDAD	30.000	SIEMENS	ALEMANIA	47.800	6.000	286.800.000
5	74	REACTIVO TP	Determinación	UNIDAD	25.000	SIEMENS	ALEMANIA	6.000	5.000	30.000.000
5	75	REACTIVO TTPA	Determinación	UNIDAD	25.000	SIEMENS	ALEMANIA	6.000	5.000	30.000.000
5	76	REACTIVO DE FIBRINOGENO	Determinación	UNIDAD	25.000	SIEMENS	ALEMANIA	6.000	5.000	30.000.000
5	77	REACTIVO TP	Determinación	UNIDAD	4.000	SIEMENS	ALEMANIA	6.000	800	4.800.000
5	78	REACTIVO TTPA	Determinación	UNIDAD	4.000	SIEMENS	ALEMANIA	6.000	800	4.800.000
				MONTO TOTAL AMPLIADO						**2.279.408.000**

MONTO TOTAL AMPLIADO: **GUARANÍES DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL.**

Artículo 2º. Ordenar que la Firma TAPE RUVICHA S.A. presente la póliza de caución exigida en el Contrato N° 25/2018, conforme al monto ampliado.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 208

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 25/2018 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA TAPE RUVICHA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 49/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS, COBERTURA 24 MESES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - I.D. Nº 329.785.

Asunción, 8 de abril de 2021.-

Artículo 3º. Establecer que las Cláusulas no afectadas por la presente resolución quedan vigentes e invariables.

Artículo 4º. Establecer que la Adenda sea suscripta por el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

RECIBIDO
130.609
09-04-2021
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

/Mmg/lbr

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 09 ABR. 2021 HORA: 12:02
N° 130609/20 FIRMA: